Asunción, Agosto 31/898

Debiendo procederse á la renovacion periódica de los miembros de la Municipalidad de Campaña y de conformidad con el Art. 31 de la ley organica de la misma.-

El Presidente de la República

Decreta.

Art. 1°: Convócase á elecciones Municipales, á los respectivos vecindarios, fijándose al efecto el dia 18 del próximo mes de Setiembre para la verificacion del acto.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Egusquiza

Rafael Mayo